



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 110013331-035-2008-00131-00
DEMANDANTE: Distrito Capital
DEMANDADO: María Teresa Bello Maldonado

En auto del 30 de noviembre de 2018 se resolvió, entre otras, oficiar a las entidades financieras BBVA, CityBank y Falabella, informándoles del decreto de embargo y retención de los dineros de la ejecutada María Teresa Bello Maldonado, identificada con cédula de ciudadanía número 41.354.733 que posea en las cuentas corrientes, de ahorros, y CDT's de las referidas instituciones financieras, limitándolo a la suma de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000).

No obstante, ante el silencio de las entidades CityBank y Falabella, con auto del 21 de octubre de 2019 se ordenó por secretaría elaborar la reiteración de los oficios adelantados para las mentadas entidades para que se pronunciaran al respecto y justifiquen la razón por la cual no han dado contestación a los oficios J61-EAB-2019-00074 y J61-EAB-2019-00075, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes, indicando para tal efecto la carga procesal a la parte ejecutante la obligación de retirar los oficios, radicarlos en las oficinas de destino, cancelar las expensas necesarias para su cumplimiento y allegar constancia de su gestión dentro de los cinco (5) días siguientes a la elaboración de los oficios.

Ahora bien, al revisar el expediente se denota que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de octubre de 2019 y que esos oficios son muy viejos, por lo cual re elaborados los oficios usando la firma electrónica para su suscripción por Secretaria, se le requiere nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante para que baje los oficios de la carpeta compartida de manera inmediata y los radique en las oficinas de destino y aporte el comprobante de radicación o entrega de los mismos, dentro de los cinco (5) días siguientes.

AUTO NO. 1177

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 110013331-035-2008-00131-00
DEMANDANTE: Distrito Capital
DEMANDADO: María Teresa Bello Maldonado

El link de ingreso a la carpeta del proceso en donde están los oficios es:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jadmin61bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/A%20PROCESOS%20ESTADO%20COVID/ESTADO%20ESCRITURAL%202021/ESTADO%20No.%200019%20-%202022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021/11001333103520080013100?csf=1&web=1&e=HLgK7S.

Si tiene algún problema con el descargue de la información puede comunicarse con el correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número del proceso, partes demandante y demandando, que es una solicitud para el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá, la calidad en que actúa y que requiere el envío de los oficios a vuelta de correo.

Así mismo, ante la respuesta del 29 de enero de 2020 expedida por el Banco Agrario de Colombia, se le recuerda a la parte ejecutante la obligación de reiteración de los oficios radicados y demás labores tendientes a obtener una respuesta definitiva por las entidades destinatarias.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutante para que se baje los oficios de la carpeta compartida de manera inmediata y los radique en las oficinas de destino y aporte el comprobante de radicación o entrega de los mismos, dentro de los cinco (5) días siguientes en los términos indicados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Se recuerda a los intervinientes que, conforme a la implementación digital de la justicia, los escritos y documentos anexos deben ser remitidos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá, quedando en todo caso responsabilidad del interesado la verificación del tamaño de los archivos al momento de su radicación, so pena de tenerse por no presentados.

TERCERO: Recordar a la parte ejecutante la obligación de reiteración de los oficios radicados y demás labores tendientes a obtener una respuesta definitiva por las entidades destinatarias.


M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 110013331-035-2008-00131-00
DEMANDANTE: Distrito Capital
DEMANDADO: María Teresa Bello Maldonado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

O.A.R.M

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 22 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 19 del 24 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228abf0aa5e438fef666c77f9c682428dc41381ed66ca529ca4f2f68340a3a0e**

Documento generado en 22/11/2021 12:13:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>